

Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán

Ejercicio Fiscal 2025

Con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al igual que las facultades que la propia Constitución confiere a los Municipios en su Artículo 123, fracción III; y en relación con el artículo 40, inciso C, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2025.

Se tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado Michoacán, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Estatal y los Municipios, Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Michoacán, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público las Dependencias y Entidades, deberán considerar los programas estratégicos, sectoriales y regionales del Plan de Desarrollo Municipal debidamente alineados con el Nacional y Estatal, de acuerdo con las atribuciones que se derivan de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y sus reglamentos. Será responsabilidad de la Tesorería y Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público.

I Exposición de motivos

El Presupuesto de Egresos Municipal, se estructura por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas institucionales y especiales, por programas y subprogramas en los que se señalan los indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas y techos financieros clasificados por el origen de los recursos, con una visión de transversalidad y perspectiva de género, en concordancia con los programas estratégicos, sectoriales y regionales del Plan de Desarrollo Municipal, El Plan de Desarrollo

Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a las atribuciones que se derivan de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y sus reglamentos.

En este sentido, el ejercicio del Gasto Público con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal se ajusta a la asignación de la unidad programática, unidades y áreas responsables, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 24 de la Ley Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en la estacionalidad de los ingresos estimados.

Por consiguiente, el Presupuesto de Egresos Municipal tiene como finalidad costear, durante el periodo de un año calendario, las actividades, las obras y los servicios públicos, previstos en los programas institucionales y especiales del Municipio de Ixtlán, que se señalan tomando como base el monto total estimado en la Ley de Ingresos que apruebe el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; observando lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del CONAC.

En el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un presupuesto de \$74,939,000. 00/100 M.N.

Los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025 contienen las previsiones sobre la evolución de la actividad económica y las finanzas públicas hacia el cierre de 2024 y 2025. Estas previsiones incorporan la contribución de distintas medidas de política económica cuyo propósito ha sido potenciar el crecimiento del país a través del fortalecimiento del mercado interno, reducir la desigualdad del ingreso entre la población y las regiones, así como fortalecer el posicionamiento de México como un destino atractivo para invertir. Las finanzas públicas se mantendrán sanas, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales planteadas para 2024, y para 2025, se anticipa un escenario de consolidación fiscal con un balance primario positivo, y un nivel estable de la deuda pública como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), como se ha observado en años recientes. Cabe destacar que la responsabilidad fiscal y el manejo prudente de la deuda pública de México han sido reconocidos por agencias calificadoras, inversionistas y organismos internacionales. Se plantea que este programa mantendrá la calificación crediticia, abonando a la certidumbre y la solidez del entorno macroeconómico de México. Los resultados proyectados estarán apoyados por el conjunto de acciones de eficiencia recaudatoria y fiscalización emprendidas desde 2019, tales como la eliminación de la compensación universal, la prohibición de las condonaciones de impuestos a nivel constitucional, la tipificación del fraude fiscal como delito grave y la incorporación de las prácticas de comercio digital al marco tributario, que seguirán contribuyendo a mantener la base recaudatoria y aumentar los ingresos presupuestarios. Lo anterior, en conjunto con políticas de combate a la corrupción y eliminación del gasto suntuario, ha permitido aumentar el gasto público en infraestructura y que el Estado mexicano continúe con una agenda de justicia social para

reducir la desigualdad, eliminar la pobreza y garantizar a la población derechos universales propios de un estado de bienestar.

Aunado a lo anterior; la prestación de servicios públicos municipales es el objetivo principal, además como propósito de la política social y económica es promover el desarrollo y la ampliación de los programas sociales municipales, estatales y nacionales, así como fortalecer los sistemas de protección social y la seguridad pública, de manera que todas las familias del municipio obtengan acceso a la a los Ejes de Desarrollo y los Programas Presupuestarios.

Ixtlán es una palabra chichimeca y quiere decir «lugar donde abunda la fibra de maguey». Ixtlán, según el historiador Zamacois, fue fundado por los aztecas, pero lo organizó como pueblo Don Lucas Carrillo en el año de 1598, al reunir ahí a las pequeñas comunidades indígenas que se encontraban dispersas en las cercanías de esta región.

Durante la época prehispánica consideran algunos autores especialmente Fray Pablo Beaumont, la región donde se localiza el pueblo de Ixtlán, formaba parte del gran cacicazgo de Tototlán, situado en el Valle de Cuina.

En el siglo XVI, con la llegada de los conquistadores españoles, el cacicazgo fue avasallado por las huestes comandadas por Nuño de Guzmán y se encargó de la catequización Fray Juan de Bodía. Al formarse el curato, dependió del obispo de Morelia (1777) y años más tarde (1864), del de Zamora. Pocos años después de iniciado el período del México Independiente, Ixtlán, de acuerdo con la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831, figuró como uno de los municipios integrantes del partido de Zamora.

Localizado a 174 km de Morelia, capital del estado, y a sólo 30 de la ciudad de Zamora, este pequeño pueblo cuenta con un hermoso géiser, que cuando se encuentra encendido, se yergue vanidoso a 30 m de altura aproximadamente y puede contemplarse desde muy lejos, cuando se viaja en automóvil.

Años más tarde -en la Colonia- el jesuita Rafael Landívar en su obra *Rusticatio mexicana*, en la que aparecen los relatos de las experiencias de sus viajes, describe el géiser de la siguiente manera: «Allí [en Ixtlán] ¡Inexplicable portento! hay una fuente, reina de las demás y el mayor germen de la fertilidad de aquel terreno, que brota de escabrosa abertura con inusitada violencia; más si algún curioso se acerca a contemplarla, el agua recoge, retrocede y cesa su curso, apenas interrumpido por finísimas hebras de cristal, como si la ninfa que la guarda llena de rubor, no pudiese contener algunas lágrimas brillantes.

«No bien te alejas de aquel sitio, cuando la corriente fatigada por la opresión, brota de un golpe y se desliza de nuevo presuroso por el campo».

Para atenciones de los Programas estratégicos, sectoriales y regionales de nuestro Plan de Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, fortalecer nuestras obligaciones y atribuciones con los ciudadanos del Municipio, que es; la prestación de los servicios públicos municipales tal y como lo establece el Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán De Ocampo en donde dice; “... a).- En materia de Política Interior: I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;...” Por lo que nuestro Gobierno prevé un presupuesto de \$74,939,000. 00/100 M.N. que se presenta:

II. Descripción de los programas y subprogramas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas y techos financieros.

Los ejes están alineados con el Plan de Desarrollo Nacional y se armonizaron de acuerdo los lineamientos de nuestra Administración Pública Municipal, los cuales se enlistan para posterior actualizarse en los primeros cuatro meses de nuestro gobierno de acuerdo con el marco legal de la Ley De Planeación Del Estado De Michoacán De Ocampo.

“...I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo...”

UNIDAD RESPONSABLE	EJE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	EJE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	EJE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRESIDENCIA	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
SINDICATURA	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
REGIDORES	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
SECRETARIA	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO

TESORERIA	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
UNIDAD DE PLANEACION Y TRANSPARECIA	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
CONTRALORIA	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
OFICIALIA Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
DIF	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
DESARROLLO SOCIAL	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
SEGURIDAD PUBLICA	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL



Descripción de los programas y subprogramas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos.

MUNICIPIO DE IXTLAN MICHOACAN

ALINEACIÓN, PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN

EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2025

UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO	%	EJE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	EJE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	EJE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRESIDENCIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	7,053,797.62	9.41%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
PRESIDENCIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	55,518.00	0.07%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
PRESIDENCIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	420,000.00	0.56%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
SINDICATURA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1,474,514.71	1.97%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO



REGIDORES	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	2,665,040.84	3.56%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
SECRETARIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1,349,668.87	1.80%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
TESORERIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	3,196,673.00	4.27%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
TESORERIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1,039,616.10	1.39%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
TESORERIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1,000,000.00	1.33%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
UNIDAD DE PLANEACION Y TRANSPARECENCIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1,106,254.91	1.48%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1,140,576.79	1.52%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL



				SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLÁN		
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	10,702,769.00	14.28%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLÁN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	6,422,306.00	8.57%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLÁN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
CONTRALORIA	ACCIONES DE GOVERNABILIDAD MUNICIPAL	445,289.86	0.59%	EJE 1 IXTLÁN GOVERNABILID AD MUNICIPAL	1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN , 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
OFICIALIA Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	4,041,100.00	5.39%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL



				HABITANTES DE IXTLÁN		
OFICIALIA Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1,845,600.00	2.46%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLÁN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
OFICIALIA Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	17,275,459.40	23.05%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLÁN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
DIF	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3,375,908.00	4.50%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLÁN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
DIF	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	89,236.90	0.12%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL



				PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN		
DESARROLLO SOCIAL	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1,284,521.00	1.71%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
SEGURIDAD PUBLICA	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	8,955,149.00	11.95%	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	2. BIENESTAR, 4. TERRITORIO SOSTENIBLE.	2. POLÍTICA SOCIAL
	TOTAL:	74,939,000.00	100%			

III. Presupuesto por Fin, Propósito, Componente y Actividad

Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 41 y 46 fracción 11, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, el cual tiene como propósito establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea; las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, estos son:

CODIGO	ACTIVIDADES E INDICADORES	PRESUPUESTO ASIGNADO	%
001-001-001	A01 GESTIONANDO ANTE PODERES DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CON OTROS AYUNTAMIENTOS.	7,529,315.62	10.05%
002-001-002	A02 EMITIENDO ACUERDOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN CIUDADANA.	1,474,514.71	1.97%
003-001-003	A03 ANALIZANDO, DISCUTIENDO Y VOTANDO LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.	2,665,040.84	3.56%
004-001-004	A04 AUXILIANDO AL PRESIDENTE EN LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL MUNICIPIO	1,349,668.87	1.80%
005-001-005	A05 PLANEANDO, FORMULANDO, DISEÑANDO Y EJECUTANDO POLÍTICA FISCAL DEL INGRESO, GASTO Y CONTROL DE LA HACIENDA MUNICIPAL	5,236,289.10	6.99%
006-001-006	A06 CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA E INFORMACION PATRIMONIAL	1,106,254.91	1.48%
007-002-007	A07 PLANEANDO, EJECUTANDO Y COORDINANDO LAS ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	18,265,651.79	24.37%
008-001-008	A08 ESTABLECIENDO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	445,289.86	0.59%
009-002-009	A09 PRESTANDO SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	23,162,159.40	30.91%
010-002-010	A10 PLANIFICANDO, GESTIONANDO Y EJECUTANDO ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA	3,465,144.90	4.62%
011-002-011	A11 PLANEANDO, EJECUTANDO Y COORDINANDO LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.	1,284,521.00	1.71%
012-002-012	A12 VIGILANDO EL ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACCIONES, PARA MANTENER EL ORDEN, LA PAZ PÚBLICA Y LA TRANQUILIDAD CIUDADANA	8,955,149.00	11.95%
TOTAL:		74,939,000.00	100.00%

UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	EJE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PRESUPUESTO ASIGNADO
PRESIDENCIA	ACCIONES DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	EJE 1 IXTLÁN GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	7,529,315.62
SINDICATURA	ACCIONES DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	EJE 1 IXTLÁN GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	1,474,514.71
REGIDORES	ACCIONES DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	EJE 1 IXTLÁN GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	2,665,040.84
SECRETARIA	ACCIONES DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	EJE 1 IXTLÁN GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	1,349,668.87
TESORERIA	ACCIONES DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	EJE 1 IXTLÁN GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	5,236,289.10
UNIDAD DE PLANEACION Y TRANSPARECIA	ACCIONES DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	EJE 1 IXTLÁN GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	1,106,254.91
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	18,265,651.79
CONTRALORIA	ACCIONES DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	EJE 1 IXTLÁN GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	445,289.86
OFICIALIA Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	23,162,159.40
DIF	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	3,465,144.90
DESARROLLO SOCIAL	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	1,284,521.00
SEGURIDAD PUBLICA	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE IXTLAN	8,955,149.00
TOTAL:			74,939,000.00

IV Monto establecido en la Ley de Ingresos y la proposición del Proyecto de Presupuesto de Egresos en el Ejercicio Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Este proyecto previsto, permitirá al Municipio disponer de recursos por la cantidad de **\$74,939,000 (Setenta y cuatro millones, novecientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N)**, corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

RESUMEN			
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			MONTO
1	No Etiquetado		43,817,676
11	Recursos Fiscales	3,394,453	
12	Financiamientos Internos	0	
14	Ingresos Propios	0	
15	Recursos Federales	40,367,705	
16	Recursos Estatales	55,518	
2	Etiquetado		31,121,324
25	Recursos Federales	24,699,018	
26	Recursos Estatales	6,422,306	
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	
TOTAL			74,939,000

Con el objeto de cumplir con la normativa del Artículo 30 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, se desarrollan el contenido para su aprobación:

MUNICIPIO DE IXTLAN MICHOACAN	
DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025	
ORIGEN DE LOS INGRESOS	IMPORTE
TOTAL	74,939,000.00
IMPUESTOS	1,925,594.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
DERECHOS	1,414,165.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	54,694.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	71,544,547.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
¿EN QUÉ SE GASTA?	IMPORTE
TOTAL	74,756,884.16
SERVICIOS PERSONALES.	26,235,760.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,026,554.80
SERVICIOS GENERALES	11,972,794.51
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,250,177.68
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,546,521.71
INVERSIÓN PÚBLICA	17,125,075.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
DEUDA PUBLICA.	1,600,000.00

V. Asignaciones Presupuestales por Unidad Programática, Unidad Responsable.

MUNICIPIO DE IXTLAN MICHOACAN	
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
	EGRESOS
CONCEPTO	APROBADO
PODER EJECUTIVO	0.00
PODER LEGISLATIVO	0.00
PODER JUDICIAL	0.00



ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	74,939,000.00
TOTAL DEL GASTO	74,939,000.00

MUNICIPIO DE IXTLAN MICHOACAN	
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
	EGRESOS
CONCEPTO	APROBADO
PRESIDENCIA	7,529,315.62
SINDICATURA	1,474,514.71
REGIDORES	2,665,040.84
SECRETARIA	1,349,668.87
TESORERIA	5,236,289.10
UNIDAD DE PLANEACION Y TRANSPARECIA	1,106,254.91
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	18,265,651.79
CONTRALORIA	445,289.86
OFICIALIA Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	23,162,159.40
DIF	3,465,144.90
DESARROLLO SOCIAL	1,284,521.00
SEGURIDAD PUBLICA	8,955,149.00
TOTAL DEL GASTO	74,939,000.00

MUNICIPIO DE IXTLAN MICHOACAN	
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONCEPTO	EGRESOS APROBADO
GASTO CORRIENTE	50,198,403.29
GASTO DE CAPITAL	23,140,596.71
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,600,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES??	0.00
PARTICIPACIONES??	0.00
TOTAL DEL GASTO	74,939,000.00

MUNICIPIO DE IXTLAN MICHOACAN	
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)	
DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONCEPTO	EGRESOS APROBADO
GOBIERNO	
LEGISLACIÓN	445,289.86
JUSTICIA	0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	13,018,540.04
RELACIONES EXTERIORES	0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,236,289.10
SEGURIDAD NACIONAL	0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	8,955,149.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,106,254.91
DESARROLLO SOCIAL	

PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	42,712,332.19
SALUD	0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
EDUCACIÓN	0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	3,465,144.90
OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
TRANSPORTE	0.00
COMUNICACIONES	0.00
TURISMO	0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
TOTAL DEL GASTO	74,939,000.00

MUNICIPIO DE IXTLAN MICHOACAN	
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONCEPTO	APROBADO
SERVICIOS PERSONALES.	26,235,760.46
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	21,048,096.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,520,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	2,667,664.46
SEGURIDAD SOCIAL.	0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.	0.00
PREVISIONES	0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,026,554.80
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,726,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	89,236.90
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	786,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,984,500.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,693,417.90
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	497,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	80,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	170,400.00
SERVICIOS GENERALES	12,154,910.35
SERVICIOS BÁSICOS	5,324,392.08
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	390,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	240,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	312,600.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,418,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	206,115.84
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	767,959.61
SERVICIOS OFICIALES	1,846,400.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	649,442.82
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,250,177.68
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,732,659.68
AYUDAS SOCIALES	1,517,518.00

PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,546,521.71
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,289,921.71
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,068,200.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	68,400.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
BIENES INMUEBLES	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	120,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	17,125,075.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	17,125,075.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL.	0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
PARTICIPACIONES.	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00
DEUDA PÚBLICA.	1,600,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA.	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	1,600,000.00
TOTAL DEL GASTO	74,939,000.00

VI. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso

ENDEUDAMIENTO NETO			
DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
IDENTIFICACIÓN DE CRÉDITO O INSTRUMENTO	CONTRATACIÓN / COLOCACIÓN	AMORTIZACIÓN	ENDEUDAMIENTO NETO
CRÉDITOS BANCARIOS			
TOTAL CRÉDITOS BANCARIOS	0.00	0.00	0.00
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA			
TOTAL OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

VIII. Medidas de racionalidad y Disciplina Presupuestaria.

Nuestro Municipio de Ixtlán, elabora la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de acuerdo con las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad Hacendaria en los Municipios, respetando así los criterios de elaboración y en apego con la legislación aplicable.

El artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) nos dice; para la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberá observar:

- a) La legislación local aplicable,
- b) La Ley General de Contabilidad Gubernamental, y
- c) Las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Nuestro Presupuesto es elaborado con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; es congruente con el plan estatal y municipal de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluye cuando menos los objetivos anuales, estrategias y metas.

Nuestras Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Municipio contiene los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

IX Aspectos y medidas de Disciplina Presupuestaria considerados para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Congruencia Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes

- a) Los Criterios Generales de Política Económica, y
- b) Las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan, las cuales no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Gasto Total El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Balance presupuestario El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario es sostenible cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

ADEFAS Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Otras disposiciones Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar en lo conducente, las reglas establecidas para las Entidades Federativas referentes a los artículos 8, 10, 11, 14, 15, 17 y 21 (LDF) como son:

Las modificaciones del gasto del Presupuesto de Egresos;

- Los servicios personales;
- Los contratos de Asociación Público-Privada;
- Los requisitos del Presupuesto de Egresos;
- Los ingresos excedentes; y
- Las disminuciones de los ingresos.

Una vez aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, los municipios y sus entes públicos deberán realizar las disposiciones previstas en el artículo 13 (LDF); excepto la relativa a contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva correspondiente; esta obligación será únicamente para los municipios con poblaciones

mayores a 200, 000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones mencionadas, se realizarán por las autoridades municipales competentes.

Expuesto lo anterior y sometido a votación de los miembros del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán, Michoacán, se emite el siguiente:

Primero. Se aprueba por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán para el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el ejercicio fiscal de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado Michoacán, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Estatal y los Municipios, Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, Ley Orgánica Municipal de Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del. Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Michoacán, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público las Dependencias y Entidades, deberán considerar los programas estratégicos, sectoriales y regionales del Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a las atribuciones que se derivan de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y sus reglamentos. Será responsabilidad de la Tesorería, Sindicatura y Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar cabo un mejor control de gasto público.

Cuarto. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Decreto en el Periódico-Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados del Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, para los efectos legales a los que haya lugar.
